



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 28 de diciembre 2022

VISTO:

El EXPE 1682/2022, por el cual la Fga. Jackeline Noemi MIAZZO, solicita licencia por estudios; y

CONSIDERANDO

Que la Fga. Jackeline Noemi MIAZZO, es Profesora Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, en el Área Preparatoria del Departamento de Fonoaudiología.

Que la Fga. Jackeline Noemi MIAZZO, solicita licencia por estudios, para realizar el trabajo final de la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, a partir del 01 de febrero y hasta el 24 de junio de 2023.

Que el Consejo Departamental de Fonoaudiología reunido en sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 2022, toma conocimiento del pedido de licencia por estudio de la docente Jackeline Noemi MIAZZO, como así también del aval otorgado por el área Preparatoria.

Que el Departamento de Personal informa que la docente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 49- inciso e) del CCT Decreto 1246/2015.

Que la carrera de Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas de la FCH fue creada por OCD N° 1/2016 y aprobada por OCS N° 10/2016.

Que la docente se encuentra en condiciones reglamentarias, para hacer uso de dicha licencia con goce de haberes.

Que corresponde otorgar a la Fga. Jackeline Noemi MIAZZO, licencia por estudios, a partir del 01 de febrero y hasta el 24 de junio de 2023, en el cargo de Profesor Titular, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, en el Área Preparatoria del Departamento de Fonoaudiología.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias de la Salud

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Fga. Jackeline Noemi MIAZZO, DU 16238616, licencia por estudios, con goce de haberes, para realizar el trabajo final de la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, a partir del 01 de febrero y hasta el 24 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Al término de la licencia, la docente Jackeline Noemi MIAZZO deberá acreditar la obtención del título de posgrado, conforme al art. 49- inciso e) del CCT.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

BG.

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General STIEGER, Valeria.

Hoja de firmas